



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2016 01007 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO NOTA DE LA OFICINA DE IIPP ZONA SUR, DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA.

Se deja en conocimiento de la parte actora, los escritos procedentes de la Oficina de IIPP zona Sur, en que informan sobre la inscripción de la sentencia proferida por esta Judicatura el 31 de enero del 2020 en el respectivo folio de matrícula, al respecto:

“(...) El 10 de febrero de 2021, fue radicado en esta oficina para su registro con el turno 2021-7912 el oficio N° 02 del 15 de enero de 2021, en el cual se solicita la inscripción de la sentencia en proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, emitido por su Despacho. En el proceso de la calificación, el funcionario encargado de su estudio jurídico determina que no es procedente su registro por la siguiente causal de inadmisión: “A la presente providencia le falta la constancia de ejecutoria (art. 302 y 305 del CGP y art. 87 y siguientes y falta pago del impuesto de registro (Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y arts. 2.2.2.1 y 2.2.2.2 del Decreto 1625 de 2016).----Sin embargo, verificada nuestra base de datos se observa que con turno de radicación 2022-12887 del 24 de febrero de 2022, ingresó nuevamente la sentencia emitida por su Despacho, que contiene el acto de declaración judicial de pertenencia, la cual fue debidamente registrada a nombre de los señores RAFAEL ALBERTO BENJUMEA ISAZA y GLADIS LUZ MARÍA ROJAS OSORIO, dándose apertura al nuevo folio de matrícula inmobiliaria 001-1439548 (...)”

De lo anterior da cuenta el formulario de inscripción obrante a folio 90 del archivo 30; por lo tanto, no es del caso proceder a expedir el oficio ordenado en providencia del 27 de abril de 2022 (archivo 29), a efectos que la oficina de registro inscribiera, y en cumplimiento a todos los requisitos por ellos exigidos, de la sentencia de fecha 31 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 066Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 5 de mayo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1e4ab4668112f302f8558de29d28ba98e9d0f6e46ee9b57fd13e70ee3b89221

Documento generado en 04/05/2022 03:03:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**